



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintiuno

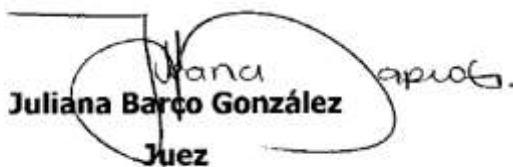
Radicado: 2020-00246

Asunto: Da traslado recurso de reposición

Se incorpora al proceso el recurso de reposición que la parte actora instaura en contra del auto proferido el pasado 22 de enero del presente año, por lo cual, de dicho escrito se dará traslado a los codemandados Alirio de Jesús, Divier Correa Gómez, Ana Clara Rúa Rojas y Laura Elena Rúa Cosme, quienes ya se encuentran notificados de la demanda, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se le advierte a la parte demandada que el escrito de reposición reposa en el expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 1 feb 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1d1fbeb3b417a95ccd96ccf6a5d1f7779acd6423827f7acb4495ccaa9a33ed4

Documento generado en 01/02/2021 05:03:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>